



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2023-00063-00
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	Pedro Alirio Suárez Caicedo

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, dentro del cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación por parte del apoderado judicial del demandado en contra de la providencia del 20 de octubre de 2023, mediante la cual, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del señor PEDRO ALIRIO SUAREZ CAICEDO; recurso que **SE RECHAZA** por improcedente al tenor de lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, toda vez que, las excepciones propuestas por el extremo pasivo, se presentaron extemporáneamente tal como quedó consignado en la constancia secretarial que data del 10 de octubre de 2023, donde se está informando acerca de los trámites de la notificación del demandado realizados a través de correo electrónico conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, igualmente la suspensión de términos judiciales del 14 al 20 de septiembre de 2023, decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089, con lo cual, los 10 días para presentar excepciones vencieron el día 5 de octubre de 2023, y el pronunciamiento del demandado se recibió en el correo institucional el día 9 de octubre de ese mismo año.

RECONOCER personería al doctor Brandon Estiven Ladino Cuervo, para actuar en representación judicial del demandado, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ